MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Nro. GS – 2025 – 050303 / UPRES – GUPAS – 20.21

Armenia Quindío, 30 de mayo del 2025

Señor
JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO
Representante legal ALERGOSALUD SAS
E-mail: gerencia@alergosalud.com
Teléfono: 3016882588-3188311034

Asunto: solicitud aceptación modificación No 02 (prórroga) del contrato 86-7-20213-24

Respetuosamente me dirijo al señor Representante Legal, con el fin de solicitarle estudie la posibilidad de aceptar la modificación No 02 (prorroga) al contrato 86-7-20213-24, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO":** la cual se hace necesaria con el fin de lograr ejecutar la totalidad del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta certificado de ejecución presupuestal allegado mediante comunicación oficial sin número de fecha 22/05/2025, donde se certifica que a corte 31/05/2025 se ha ejecutado un total de $41.676.122, quedando un saldo por ejecutar de $25.323.878. mencionada prorroga iría del 01/08/2025 al 31/08/2025.

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del contrato, el cual es indispensable para el funcionamiento de los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

Así mismo dicha modificación se regirá por las cláusulas del contrato inicial y como contratista se deberán ampliar las garantías suscritas con el contrato principal.

Atentamente,

Intendente JENNY TATIANA TASCON ERAZO
Supervisor del contrato 86-7-20213-24

Elaboró: IT Jenny Tatiana Tascón Erazo
UPRES – GUPAS

Fecha de elaboración: 30-15-2025
Ubicación: D:/mis documentos/2025/contratos

Carrera 13ª N° 1ª-117
Teléfono 6067368926
Degui.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

AlergoIPS
Comprometidos con tu bienestar

Armenia Quindío, 10 de junio del 2025

Señores Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Asunto: solicitud aceptación modificación No 02 (prórroga) del contrato 86-7-20213-24

Respetuosamente me dirijo al señores Regional de Aseguramiento en Salud No 3, con el fin de solicitarle de aceptar la modificación No 02 (prorroga) al contrato 86-7-20213-24, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO":** la cual se hace necesaria con el fin de lograr ejecutar la totalidad del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta certificado de ejecución presupuestal allegado mediante comunicación oficial sin número de fecha 22/05/2025, donde se certifica que a corte 31/05/2025 se ha ejecutado un total de $41.676.122, quedando un saldo por ejecutar de $25.323.878. mencionada prorroga iría del 01/08/2025 al 31/08/2025.
Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del contrato, el cual es indispensable para el funcionamiento de los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.
Así mismo dicha modificación se regirá por las cláusulas del contrato inicial y como contratado se ampliarán las garantías suscritas con el contrato principal.

Juan David Beltran Rengifo
Gerente General
Alergosalud SAS
Gerencia@alergosalud.com

AlergoIPS
Comprometidos con tu bienestar

Detalle de ejecución presupuestal:

VALOR EJECUTADO
$ [41.676.122]

PORCENTAJE DE EJECUCION
62 %

VALOR CONTRATO
$ [67.000.000]

A la fecha, el contrato presenta un **avance presupuestal del 62 %**, correspondiente a la atención de un total en el periodo comprendido entre el [20 de noviembre 2024] y el [31 de mayo de 2025].

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.
Cordialmente,

[Harold Fernando Beltran Solano]
[Director Ejecutivo]
[Alergosalud SAS]

+57 6 317 1777
direccioncomercial@alergosalud.com
www.alergoips.com
Pereira: Carrera 19 # 8 – 13 Edificio Trípoli Consultorio 203 - 204
Armenia: 731 31 84 - Avenida Bolívar 9N-34 Centro Comercial Mocawa Plaza - 5to piso Consultorio 514

AlergoIPS
Comprometidos con tu bienestar

ALERGOSALUD SAS
NIT: 900.765.175-8 Dirección: Cra 14 # 9 – Norte 16 Centro comercial Mocawa plaza
Teléfono: 3187124750
Correo electrónico: direccioncomercial@alergosalud.com

Fecha: Armenia, 22 de mayo de 2025
Asunto: Ejecución presupuestal del contrato de prestación de servicios de Alergología

Señores: Regional de Aseguramiento en Salud No 3 Cuentas medicas Policía Nacional de Colombia Armenia

Respetados señores:

Nos permitimos remitir para su conocimiento y control la **ejecución presupuestal** correspondiente al **Contrato N.° [086-7-200213-24]**, suscrito entre [ALERGOSALUD SAS] y la Policía Nacional, cuyo objeto es la **prestación de servicios médicos especializados en Alergología** a los usuarios autorizados.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/06/2025 04:49:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026272551** y Nombre: **JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117694381** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1026272551 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2025 04:26 PM

Código Verificación: **2Q6543NFWU**

Válida hasta: **22/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de junio de 2025, a las 16:42:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026272551
Código de Verificación	1026272551250610164232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273529046

PIB
16:33:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026272551;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:45:44 PM horas del 10/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1026272551**

Apellidos y Nombres: **BELTRAN RENGIFO JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acerquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:16 horas del 18/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1026272551,**

Apellidos y Nombres **BELTRAN RENGIFO JUAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALERGOSALUD SAS**, con NIT **900765175-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

Nro. GS – 2025 – 056111 **/ UPRES – GUPAS – 20.1**

Armenia Quindío, 17 de junio del 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Avenida Villa Olimpica frente a expofuturo
Pereira Risaralda

Asunto: Solicitud modificación No 02 (prórroga) del contrato 86-7-20213-24

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel tenga a bien autorizar el trámite correspondiente a la modificación No 02 (prórroga) del contrato 86-7-20213-24 para la vigencia 2025 cuyo objeto es cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO": Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere ampliar en tiempo mencionado contrato hasta el 31/08/2025, con ocasión al certificado de ejecución presupuestal suministrado por la entidad contratista, así:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCION	6 MESES Y 11 DIAS
FECHA DE INICIO	20/11/2024
FCHA DE TERMINACION INICIAL	31/05/2025
VALOR INICIAL	$67.000.000,00
MODIFICACION 01 (SUSTITUCION)	$5.500.000,00
MODIFICACION 02 (PRORROGA)	HASTA EL 31/07/2025
VALOR FACTURADO EN CUENTAS	$ 41.676.122,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	62%
SALDO POR EJECUTAR	$ 25.323.878,00

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que el promedio del contrato es de 9.374.146,6; así mismo que mediante comunicado oficial Numero GS-2025- 050303-UPRES GUPAS 20.1 del 30 de mayo del 2025 se solicitó a la entidad determinar la viabilidad de realizar la PRORROGA, la cual fue aceptada mediante comunicado sin número de fecha del 10 de junio del 2025. Por tal motivo, es viable manifestar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas derivadas del contrato principal y accesorio de las partes que se obligan.

Atentamente,

Intendente **JENNY TATIANA TASCÓN ERAZO**
Supervisora contrato N° 86-7-20213-24

Elaboró: IT. Jenny Tatiana Tascón Erazo
UPRES - GUPAS

Revisó: IT. Jenny Tatiana Tascón Erazo
UPRES - GUPAS

Fecha de elaboración: 17-06-2025
Ubicación: D:/mis documentos/2025/contratos

Carrera 13ª N° 1ª-117
Teléfono 6067368926
Dequi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PRORROGA 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-7-20213-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y ALERGOSALUD SAS IDENTIFICADA CON NIT 900765175-8, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.546 expedida en Pamplona Norte de Santander, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 003 del 07 de enero del 2025, y de acuerdo a la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifico la Resolución No. 00011 del 02/01/2025, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el señor **JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.026.272.551, quien actúa en calidad de Representante Legal de **ALERGOSALUD SAS NIT.** 900765175-8, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 002,** al contrato de Prestación de Servicios **Nro. 86-7-20213-24**, previa las siguientes consideraciones:

1.Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, suscribió el Contrato **Nro. 86-7-20213-24**, con fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) el cual tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".** Por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($67.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera:**

SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 7.000.000,00) para la vigencia 2024. amparados inicialmente mediante el **Registro Presupuestal SIIF 80924 del 18/11/2024 y QUIPU 1080 del 18-11-2024** para la vigencia 2024

SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 60.000.000,00) para la vigencia futura 2025 amparados inicialmente mediante el **Compromiso de vigencia futura 8724 y QUIPU 1082 del 18-11-2024** para la vigencia 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

2. Que el contrato **Nro. 86-7-20213-24** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 20 de noviembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta agotar presupuesto disponible, proferida por la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

3. Que el día 26 de diciembre de 2024 se realizó la sustitución 001 por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.500.000,00)** de la vigencia 2024 para la

vigencia 2025. Así las cosas, el valor del contrato principal No. 86-7-20213-24 quedo establecido por un valor total de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($67.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera:

- **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000,00),** para la vigencia 2024. Amparados mediante el **Registro Presupuestal SIIF 80924 del 18/11/2024 y QUIPU 1080 del 18-11-2024.**

- **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.500.000,00),** para la vigencia 2025. Amparados mediante el **Registro Presupuestal SIIF 6825 del 05/01/2025, QUIPU 1082 del 18-11-2024 y QUIPU 1411 del 26-12-2024**

Asimismo, se realizó la **PRORROGA 001** por dos (02) meses contados desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025. Así las cosas, el contrato principal **No 86-7-20213-24** quedo con un plazo total de **(08) OCHO MESES Y (11) ONCE DÍAS.** Distribuidos de la siguiente manera:

- Un (01) mes y once (11) días desde el 20 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Siete (07) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 julio del 2025 para la vigencia 2025.

4. Que, mediante comunicado **GS-2025-050303-DEQUI** del 30 de mayo de 2025, la señora Intendente **JENNY TATIANA TASCON ERAZO**, en su calidad de supervisora del contrato **Nro. 86-7-20213-24,** solicita a la IPS **ALERGOSALUD SAS**, la aceptación de la **PRORROGA 002,** por un (01) mes contado desde el 01/08/2025 hasta el 31/08/2025. La IPS, mediante comunicado escrito del 10 de junio de 2025, firmado por el señor **JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO** en su calidad de Representante Legal, aceptan lo solicitado. (ver anexos).

5. Que, mediante comunicado **GS-2025-056111-DEQUI** del 17 de junio de 2025, la señora Intendente **JENNY TATIANA TASCON ERAZO**, en su calidad de supervisora del contrato **Nro. 86-7-20213-24**, solicita al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 autorizar la **PRORROGA 002,** por un (01) mes contado desde el 01/08/2025 hasta el 31/08/2025. La Jefatura mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dispone: "ordenar, atender y continuar con el trámite administrativo en términos de ley". (Ver anexo).

Documento Electrónico No. GS-2025-056111-DEQUI



REGI3 - TC GUTIERREZ BOTELLO GILBERTO
Comentario : autorizado adelantar tramite correspondiente; para: REGI3-SI MARIN VARGAS YULIET LISETH
Fecha : 18/06/2025 17:10



REGI3 - SI MARIN VARGAS YULIET LISETH
Comentario : Cordialmente se remite para inicio y trámite correspondiente, favor tomar contacto con el supervisor del contrato y solicitar la documentación faltante, si es el caso. Verificar gracias.; para: REGI3-CPS-5 AGUIRRE GONZALEZ LINA MARCELA
Fecha : 18/06/2025 16:35



DEQUI - IT TASCON ERAZO JENNY TATIANA
Comentario : Dios y patria buenos días, de acuerdo a la observación realizada respecto a la verificación actual de la ejecución del contrato, de manera atenta y respetuosa me permito informar que, si bien es cierto en la actualidad saldan 18.500.000 del contrato, para el día de hoy 25/07/2025 fue entregado ras por servicios prestados en el mes de junio por valor de 6.915.876; quedando pendiente la facturación de servicios prestados durante los meses de julio y junio teniendo como promedio entre ocho y nueve millones de pesos.
Fecha : 25/07/2025 11:07

6. De conformidad con la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y la Resolución Número 00090 del 15 de enero del 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", las partes están facultadas para suscribir la presente, **PRORROGA 002** al Contrato Principal **Nº 86-7-20213-24.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar **LA CLAUSULA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, del Contrato Principal **No. 86-7-20213-24**, Prorrogándolo por un (01) mes contado desde el 01/08/2025 hasta el 31/08/2025.

Así las cosas, el contrato principal **No 86-7-20213-24** queda con un plazo total de **(09) NUEVE MESES Y (11) ONCE DÍAS.** Distribuidos de la siguiente manera:

- Un (01) mes y once (11) días desde el 20 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Ocho (08) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 agosto del 2025

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar **LA CLÁUSULA- GARANTIA UNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete ampliar a favor del **CONTRATANTE: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. NIT 900.339.410-8**, las Garantías así:

A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar).

B) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más (incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar).

C) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más (incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar).

D) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** por **(200 SMLMV)** Que cubra toda la ejecución del contrato (fecha de inicio hasta la terminación). incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, (Predios, labores y operaciones). Asegurado y beneficiario: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8, y terceros afectados.**

CLÁUSULA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, la presente **PRORROGA 002**, al Contrato Principal nro. **86-7-20213-24**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal **No. 86-7-20213-24**, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda a los 31 JUL 2025

CONTRATANTE.

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

CONTRATISTA.

Señor **JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO**
Cedula de Ciudadanía 1.026.272.551
Representante legal **ALERGOSALUD SAS**
NIT. **900765175-8**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	CPS. Lina Marcela Aguirre Gonzalez	Lina Aguirre
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos (E)	SI. Yulieth Liseth Marin Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa y financiera (E)	MY. Saria Yulieth Sepulveda Florez	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8302
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

No. CONTRATO: Nro. 86-7-20213-24

CONTRATISTA: ALERGOSALUD SAS CON NIT NRO. 900765175-8

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3, Identificada con el NIT. 900.339.410-8.

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015.**

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL: SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.000.000,00)
PROROGA 001: por dos (02) meses contados desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025
PROROGA 002: por un (01) mes contado desde el 01/08/2025 hasta el 31/08/2025

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$ 13.400.000,00	20%	14/11/2024	31/12/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 33.500.000,00	50%	14/11/2024	31/12/2026
NO PAGO DE PRESTACIONES	$ 3.350.000,00	5%	14/11/2024	31/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	200 SMLMV	----	14/11/2024	31/08/2025

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizará a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Atentamente,

Subintendente **YULIETH LISETH MARIN VARGAS**
Responsable Grupo de contratos Rases Nro.3

Elaborado por: CPS LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext.8305
deris.upres-con@policía.gov.co
www.Policia.gov.co

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA NO. 003 DEL 07 DE ENERO DEL 2025, Y DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 00364 DEL 12/02/2025 QUE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 00011 DEL 02/01/2025, POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: No. 86-7-20213-24

CONTRATISTA: ALERGOSALUD SAS NIT. 900765175-8

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL: SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($67.000.000,00)
PROROGA 001: Por dos (02) meses contados desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025
PROROGA 002: Por un (01) mes contado desde el 01/08/2025 hasta el 31/08/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT 860.037.013-6**
PÓLIZA No EC-100037042 Anexo 2 Expedida el 31/07/2025 Calidad y Cumplimiento
PÓLIZA No EC-100011394 Anexo 3 Expedida el 31/07/2025 Responsabilidad Civil

AMPAROS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$ 13.400.000,00	20%	14/11/2024	31/12/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 33.500.000,00	50%	14/11/2024	31/12/2026
NO PAGO DE PRESTACIONES	$ 3.350.000,00	5%	14/11/2024	31/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$284.000.000,00	---	14/11/2024	31/08/2025

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Pereira a los 31 JUL 2025

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

Elaboró: CPS Lina Marcela Aguirre González
Analista Contratos Rases Nro 3

Revisó y aprobó: CPS. Jaime Fernando Betancur
Abogado Upres-Deris

seguros mundial

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.31 14:06:31 -05:00

Código de Seguridad: VEv4JgRG1D0Go7h32/dkcQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO, CORREO Y FAX DE CITY - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA EC-100037042 **No. ANEXO** 2 **No. CERTIFICADO** 50198332 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 31/07/2025 **SUC. EXPEDIDORA** AGENCIA EJE CAFETERO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 14/11/2024	24:00 Horas Del 31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ALERGOSALUD S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.765.175-8
DIRECCIÓN	CRA 19 # 8-13 OF 201-4 , 203 -204 ED TRIPOLI	**TELÉFONO**	3016882588
ASEGURADO	POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMINETO EN SALUD NO. 3	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.339.410-8
DIRECCIÓN	CARRERA 13 A # 1 A - 117	**TELÉFONO**	7412317
BENEFICIARIO	POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMINETO EN SALUD NO. 3	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.339.410-8
DIRECCIÓN	CARRERA 13 A # 1 A - 117	**TELÉFONO**	7412317

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y PRORROGA 001 AL CONTRATO 86-7-20213-24, SE PRORROGAN LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRORROGO EL CONTRATO POR UN (1) MES.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 86-7-20213-24 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 14/11/2024	24:00 Horas Del 31/12/2025	13.400.000,00	8.333,33
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 14/11/2024	24:00 Horas Del 31/12/2028	3.350.000,00	8.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 14/11/2024	24:00 Horas Del 31/12/2026	33.500.000,00	8.333,33

TOTAL ASEGURADO $ 50.250.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASEGURAMOS.COM LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	24.999,99
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	24.999,99
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.749,99

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/11/2028

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protegemos el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	EC-100037042	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	50198332	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/11/2024	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO, SE INDICA QUE EN EL EVENTO EN QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARÁ DESDE EL MOMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APT

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

Cámara Colombiana de la Infraestructura

PASA APF
Asociación Panamericana de Sociedades Panamericas Safety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **EC-100037042** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **ALERGOSALUD S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMINETO EN SALUD NO. 3 / POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMINETO EN SALUD NO. 3** , expedida por la Compañía en **31/07/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA EJE CAFETERO a los **31** días del mes **JULIO** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.31 15:41:59 -05:00

Código de Seguridad: ZoPqgjYHuQ8d3RFx+O8G+Q==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 3555600 FAX 3555570 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-000I

NIT 860.027.404-1
GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDORES

No. PÓLIZA EC-100011394	**No. ANEXO** 3	**No. CERTIFICADO** 50198351		**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO		**FECHA DE EXPEDICIÓN** 31/07/2025		**SUC. EXPEDIDORA** AGENCIA EJE CAFETERO	
VIGENCIA DESDE	**VIGENCIA HASTA**	**DÍAS**	**VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE**	**VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA**	
00:00 Horas Del 14/11/2024	24:00 Horas Del 31/08/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ALERGOSALUD S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.765.175-8
DIRECCIÓN	CRA 19 # 8-13 OF 201-4 , 203 -204 ED TRIPOLI	**TELÉFONO**	3016882588
ASEGURADO	ALERGOSALUD S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.765.175-8
DIRECCIÓN	CRA 19 # 8-13 OF 201-4 , 203 -204 ED TRIPOLI	**TELÉFONO**	3016882588
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A SOLICITUD DE ACTUALIZA EL SMMLV A 2025 EN LA GARANTÍA DE RCE

LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.86-7-20213-24 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	39.249,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 284.700.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASEGURAMOS.COM LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	39.249,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	39.249,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	7.457,00
TOTAL A PAGAR	$	46.706,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	EC-100011394	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	50198351	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/11/2024	24:00 Horas Del	31/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO,

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 3 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ALERGOSALUD S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 3

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 3 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGUR COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ALERGOSALUD S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGUR BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGUR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA APF

V2. 29/05/2015

Banco de Bogotá

Recomendaciones

Nombre de la Empresa		Numero ID Dispersor	
Tipo de ID Dispersor		Numero Cta Origen/dispersora	
Tipo cta Origen		Fecha aplicar Disp Año	Mes Día
Tipo de pago			

Valor Total	0
Cantidad de Regis	25

Tipo Identificación Be	Nombre del Beneficiario (Máximo 40 caractere	Número de Identificación Ben	Tipo de Cuenta	Número Cuenta B	Valor a	Código Entidad Fina	Referencia 1	Correo electr	Mensaje a en	Tipo de Id Titular cu	Número Id Titul
N	ASEGURAVOS COM LTDA	900597490	A	24114479481	159011	032					

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

No. GS-2025 – 012317 **/ RASES – JEFAT 29.25**

Pereira, 31 de julio de 2025

Señor
JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO
Representante legal **ALERGOSALUD SAS**
NIT. 900765175-8
Armenia – Quindío

Asunto: notificación inicio de la **PRORROGA 002** al Contrato Nro. **86-7-20213-24**

Cordial saludo, de manera atenta me permito informar que fueron perfeccionados los trámites de la **PRORROGA 002** al contrato Nro. **86-7-20213-24,** que tiene como objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO". Asi;**

PRORROGA 002: por un (01) mes contado desde el 01/08/2025 hasta el 31/08/2025. Así las cosas, el contrato principal **No 86-7-20213-24** queda con un plazo total de **(09) NUEVE MESES Y (11) ONCE DÍAS.** Distribuidos de la siguiente manera:

- Un (01) mes y once (11) días desde el 20 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Ocho (08) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 agosto del 2025

En consecuencia, a partir del 01/08/2025 se puede dar inicio a la **PRORROGA 002,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

Elaboró: CPS LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. YULIETH LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: MY. SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2025- 012316 **/ RASES – JEFAT 29.25**

Pereira, 31 de julio de 2025

Señora
Intendente **JENNY TATIANA TASCON ERAZO**
Supervisora del contrato No. **86-7-20213-24**
Armenia - Quindío

Asunto: notificación inicio supervisión de la **PRORROGA 002** al Contrato Nro. **86-7-20213-24**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **PRORROGA 002** al contrato Nro. **86-7-20213-24,** que tiene como objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO". Asi;**

PRORROGA 002: por un (01) mes contado desde el 01/08/2025 hasta el 31/08/2025. Así las cosas, el contrato principal **No 86-7-20213-24** queda con un plazo total de **(09) NUEVE MESES Y (11) ONCE DÍAS.** Distribuidos de la siguiente manera:

- Un (01) mes y once (11) días desde el 20 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Ocho (08) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 agosto del 2025

En consecuencia, a partir del 01/08/2025 se puede dar inicio a la **PRORROGA 002,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días**

después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

Elaboró: CPS LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. YULIETH LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: MY. SAIRA YULIETH SEPULVEDA F.
Jefe Área Logística y Financiera RASES 3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA